

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona

Primer curso

Metodología de la Ciencia.
Estadística aplicada a las Ciencias humanas I.
Historia de la Filosofía.
Introducción a la Pedagogía.
Psicología general I.
Este primer curso es obligatorio y común para las tres Secciones (Filosofía, Ciencias de la Educación y Psicología) que integran dicha Facultad.

Para los cursos segundo y tercero del primer ciclo cada Sección ofrece su propio plan de estudios.

SECCION DE FILOSOFIA

Segundo curso

Cada alumno elegirá cinco asignaturas de entre las siguientes:

Historia de la Filosofía y de la Ciencia antigua.
Historia de la Filosofía y de la Ciencia medieval.
Historia de la Filosofía y de la Ciencia, siglos XV-XVII.
Lógica I.
Sociología.
Filosofía de la Naturaleza.
Antropología.
Fundamentos biológicos de la Personalidad.

Tercer curso

Cada alumno elegirá cinco asignaturas de entre las siguientes:

Historia de la Filosofía y de la Ciencia, siglos XVIII-XIX.
Historia de la Filosofía y de la Ciencia del siglo XX.
Lógica II.
Filosofía del Lenguaje.
Ética.
Estética.
Teoría del Conocimiento.
Ontología.

SECCION DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Segundo curso

Fundamentos biológicos de la Personalidad.
Teoría de la Educación.
Estadística aplicada a las Ciencias humanas II.
Antropología.
Sociología de la Educación.
Curso común y obligatorio para los alumnos inscritos en segundo curso de la Sección de Ciencias de la Educación.

Tercer curso

Didáctica I.
Medición y evaluación educativas.
Historia de la Educación.
Psicología evolutiva.
Teoría del Aprendizaje.
Curso común y obligatorio para los alumnos inscritos en tercer curso de la Sección de Ciencias de la Educación.

SECCION DE PSICOLOGIA

Segundo curso

Psicología general II.
Metodología aplicada a las Ciencias humanas.
Antropología cultural.
Estadística aplicada a las Ciencias humanas II.
Psicometría.
Curso común y obligatorio para los alumnos inscritos en segundo curso de la Sección de Psicología.

Tercer curso

Fundamentos de Biología.
Psicología evolutiva.
Historia de la Psicología.
Psicodiagnóstico.
Técnica de Investigación social.

Curso común y obligatorio para los alumnos inscritos en tercer curso de la Sección de Psicología.

Observación general: El conocimiento de las lenguas vivas —francés, inglés, italiano, alemán, portugués, etc., además de las propias— es indispensable en los diversos estudios de la Facultad. En las disciplinas históricas se hace indispensable, además, el conocimiento de las lenguas latina y griega (en algunos casos también las lenguas árabe y hebrea). Los Departamentos de la Facultad podrán exigir dichos conocimientos en la medida necesaria al nivel superior y universitario de los estudios o atendiendo a su grado de especialización.

MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6062

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Eléctrica de Monesterio, S. A.», con domicilio en Sevilla-1, Pastor y Landero, 31, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica de Monesterio, S. A.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:
Línea eléctrica aérea de baja tensión, a 220/127 V., para distribución de energía en la localidad de Monesterio, realizada con conductor de aluminio-acero trenzado, con sección de 3,5 por 159, 3,5 por 95, 4 por 50, 4 por 25, 3,5 por 10, 4 por 4 y 2 por 4 milímetros cuadrados, grapeado directamente en fachada o, en su defecto, sobre apoyos de hormigón, en calle Ramón y Cajal, plaza Ramón y Cajal Queipo de Llano y Hornos.

Finalidad de la instalación: Mejora en el suministro de energía en baja tensión a la localidad de Monesterio.

Presupuesto: 914.765 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 14.208/9.305.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de enero de 1978.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—272-D.

6063

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», con domicilio en Manlleu, Fedancio, 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sec. 3.ª MS/ce-43909/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 42 de la línea 25 KV., San Boi-Perafita-Prats de Llusanés.

Final de la misma: E. T. «Polideportivo» 2503.

Término municipal a que afecta: Prats de Llusanés.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,026 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio, 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora Uno de 315 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial.—240-D.